

EL TIEMPO

EDICION DE LA TARDE

AÑO III—Número 861

Quito, República del Ecuador

Miércoles 14 de Setiembre de 1904.

GRAN HOTEL DE FRANCIA

Está situado en la hermosa plaza Sucre (Santo Domingo), á la entrada del centro de la ciudad. Cuenta con un local á propósito y presta toda comodidad, teniendo la higiene necesaria. El servicio es de lo mejor, pues ha sido reconocido por completo; y se ofrece al público casero y prontísimo.

Posee piezas elegantes de diversos precios (peró siempre módicos) y hay baños de chloro y ducha.

GRAN RESTAURANT.—Prepáranse comidas á la americana, y europea, y también banquetes, previo aviso anticipado. Se admiten pensionistas y se sirve á la carta.

El establecimiento tiene billar y un surtido selecto de licores. Sinos importados directa y exclusivamente para la casa. Especialidad en vinos legítimos franceses. Alumbrado de luz eléctrica.

Se habla español, inglés, francés y alemán. Teléfono N° 79.

El propietario

ADOLFO KELSCH.

Quito, 8 de Agosto de 1903—21 año

Contra la BUBONICA

En la "Ferreteria y Plomeria" establecida bajo los alios de la casa de la señora Valentina Enriquez viuda de Yépez, carrera de Guayaquil una cuadra antes de la Plazuela del Teatro] acaban de llegar los siguientes artículos:

Excusados de porcelana, servicio completo, con válvulas, último modelo, listos para colocarse; los hay de varios sistemas y precios.

Tubería de hierro, el diámetro interno de un 4 de pulgada en adelante de 1, de 1 y 1/4, de 1 y 1/2, de 2, de 3, de 4, de 5 y de 6 pulgadas.

Estos tubos son adecuados para poner agua en las casas, recibir los desagües de los techos y los excusados.

Bombas de mano para regado de jardines y para levantar el agua hasta la altura de 40 varas.

Trampas para patios, sistema sifón letrina, de varios diámetros, á precios muy baratos.

Sifones para lavaderos de cocina con tapones de bronce, al ínfimo precio de diez sures.

Zinc en planchas, de todo número

Libros para contabilidad superior. (Diario, Mayor y Caja) precio baratísimo.

Silletes de doble, sistema americano.

Muebles de Viena varias clases, á precios los más bajos de la plaza

Triples de Bruselas de \$ 3.40 á 2.40 los de 3.40 á 3, y corriente calidad á \$ 1.80.

ATENCIÓN:

Las personas que deseen librarse de los trabajos de colocación de tubería, excusados &c. pueden entenderse con el señor Miguel Ortiz, quien cuenta con un entendido mecánico para esta clase de trabajos. Al señor Ortiz se le puede ver en la misma "Ferreteria y Plomeria" Carrera de Guayaquil N° 95, letra C. una cuadra antes de la Plazuela del Teatro, casa de la Señora Valentina Enriquez viuda de Yépez. Quito, Junio 30 de 1904.—3 m.

Hotel "El Comedor"

GRAN RESTAURANT

Cantina provista de vinos legítimos, cerveza de las mejores marcas y licores superiores.

Comidas á la española, criolla, francesa é italiana.

Habitaciones cómodas y elegantes.

Asco, prontitud y casero en el servicio.

Se admiten abundantemente.

Especialidad en Banquetes.

El Hotel "El Comedor" es el más central, el más próximo á los Ministerios, Casa Presidencial, y Oficinas de Correos, Telégrafos y Telefónos; es el preferido por las personas y familias de buen tono.

El Hotel "El Comedor" ha habido ya al servicio en la carrera Guayaquil UNA GRAN SUCURSAL, con un espléndido baño de naúción con ocho hermosos baños de duchas y con cinco de agua termal.

"El Comedor", Carrera de Venezuela, N° 54; Teléfono, N° 270; Apartado, N° 243.

Sucursal y Banos Carrera de Guayaquil, N° 79; Teléfono N° 140. El Proprietario—Valentín Canalejas. Quito, Setiembre 9 de 1903.

COMENTARIOS

III

De los primeros Bonos que recibió La Compañía del Ferrocarril por cuenta de sus contratos con el Gobierno, depositó en la casa bancaria de los señores Roberts Ludbrook y Compañía de Londres, 1014,000 dólares para cubrir el saldo de los Bonos de la Deuda inglesa, que había negociado con los Bondholders, ó Tenedores de Bonos extranjeros.

Los 1014 Bonos ferrocarrileros citados, correspondían á los números 1 á 1,014. La Compañía mencionada la condición de estas acciones obligadas, entre otras condiciones, á hacer puntualmente el servicio de interés al fallar la remesa del Gobierno. Por tal motivo los denominaron "Serie especial" á los Bonos números 1 á 1014.

Las dichas condiciones que impuso el Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda inglesa á la Compañía del Ferrocarril, no afectaban la responsabilidad monetaria del Gobierno en ninguna forma.

Por las cuentas publicadas de los señores Glyn, Mills, Courrie y Compañía, sabemos que hicieron servicio particular de amortización de la llamada "serie especial" abonando directamente á Roberts, Ludbrook y Compañía, la suma de 5,199 libras esterlinas, 7 chelines, y 7 peniques, por el 1 por ciento de amortización anual, á contar desde el segundo semestre de 1899, hasta el 31 de Diciembre de 1901, vease la cuenta corriente del Fideicomisario inserta en el Informe de Hacienda de 1902, suscrito por el Ministro Game.

Con las mencionadas 5,199 libras ha recogido el Fideicomisario 25 Bonos de la "serie especial" á la par, quedándole un pequeño sobrante para cuenta nueva.

Estos son los únicos Bonos amortizados durante la Administración de Alfaro y creemos que por falta de explicación y de tiempo, al Gobierno anterior, no tuvo conocimiento de la adquisición de tales Bonos por el saberlo, el ex-ministro Gagliardo lo había especificado en la Memoria que presentó á la Legislatura de 1901.

Observamos que en las cuentas posteriores del Fideicomisario que han sido publicadas y que comprenden las remesas exclusivamente de la Administración de Plaza á partir desde 1902, no figura ningún abono aplicado á la "serie especial"; lo que revela que los Banqueros han pasado separadamente la respectiva cuenta detallada de los Bonos amortizados; y que por un olvido involuntario no la ha publicado en el "Registro Oficial" el escrupuloso Ministro Game, para evidenciar su contratación en el libro descenpeno de la cartera de su cargo, como lo hace en otras cosas de menor importancia.

A falta de dato oficial para continuar consignando el servicio de amortización de los 1014 Bonos de la serie especial desde 1902 hasta el 30 de Junio de 1903, tomamos la cifra de 1040 libras esterlinas apuntadas en el servicio precedente y tendremos en los tres semestres subsiguientes la cantidad de 3,120 libras; con las cuales y aumentando el saldo anterior, se han recogido 16 Bonos más, sumados estos con los 25 que hemos mencionado, resultan los 41 Bonos relacionados en la página 12 del Informe de Hacienda de 1903, (16). Este dato pone de manifiesto, que cuando el Ministro Game escribía su Informe para el Congreso, ignoraba que se hubieran amortizado más Bonos que los mencionados; y por tanto, existía en depósito una cantidad respectiva, ca oro, sumante, que el señor García ordenó se hicieran en los indicados Bonos con el 20 por ciento de descuento.

Hay empeño en formar confusión para hacer aparecer ante el público, que en la Administración pasada se han invertido 600 mil dólares en Bonos; y por tal motivo tratamos de evidenciar lo que realmente ha sucedido.

Recordáramos el Fondo de reserva que debía existir en depósito á la llegada del Comisionado Fiscal á la metrópoli Británica.

En la citada cuenta de los Banqueros Glyn, Cortáez al 31 de Diciembre de 1901, correspondiente á remesas exclusivamente de la Administración Alfaro, figuran 74,264 libras esterlinas, 6 chelines, 10 peniques traspasadas á la cuenta de amortización; dirigidas á la nueva cuenta, cuya fel inversión corría á cargo del nuevo gobierno supervigilante.

Las indicadas 74,264 libras esterlinas, equivalen á 371,320 pesos oro inglés, más los intereses en dos años y medio que abona el Fideicomisario en cuenta corriente. Remesa Fiscal en 1902 para amortización 122,820 dólares; ídem para el primer semestre de 1903, el dividendo de 61,410 dólares. Total, aproximadamente, 600 mil pesos oro. Suponemos ha sufrido un error de cálculo el Ministro Game al afirmar que existían en oro

700 mil, más ó menos, salvo que hubiera fortalecido se hiciera algún traspaso extra. Pero el señor García, tenía el depósito á la mano, no podía equivocarse al asegurar en su Informe, que teníamos una suma de más ó menos 700,000 dólares en poder de Glyn, Mills, Courrie y Compañía". Esta cifra, es de importancia secundaria para nosotros, y continuemos en la explicación del embrollo.

Se nos ha informado que en Noviembre de 1903, existían en poder del Fideicomisario, seiscientos sesenta y un Bonos amortizados, de los cuales únicamente sesenta y nueve correspondían á la "Serie especial", decanta da como insustentada comandona, que ha facilitado el feliz alumbramiento de la operación; los 592 restantes, corresponden á los que llaman Bonos comunes y á la siguiente numeración:

24 Bonos números	6557	á	6580
75	6282	á	6356
6	1327	á	1392
18	8064	á	8081
3	2355	á	2357
10	2336	á	2345
10	1336	á	1342
10	2297	á	2304
10	1313	á	1322
10	2307	á	2316
4	1323	á	1326
13	9224	á	9236
13	1343	á	1355
9	2246	á	2254
3	5411	á	5413
3	5408	á	5410
34	9237	á	9270
30	9193	á	9212
3	9222	á	9223
90	6381	á	6470
123	6471	á	6593
26	6594	á	6619
12	6694	á	6675
24	6968	á	6998
8	6533	á	6536
8	9213	á	9220

592 Bonos que no pertenecen á la "Serie especial".

Creemos que, únicamente engañado, ha podido el Ministro Game dejar constancia de la llamada "serie especial" presentado al Congreso de 1903, de que los Bonos en referencia debían ser de la "Serie especial", cuando han resultado en su mayor parte, de otra categoría. "Me refiero, dice el señor Ministro, á la orden dada por el señor García á los señores Glyn, Mills, Courrie y Compañía, para que invirtieran en compra de Bonos del Ferrocarril, serie especial, al tipo de 80 por ciento, el 1 por ciento de amortización anual sobre el valor total del sobre dicho Ferrocarril (\$ oro 12,282,000 que representa el rededor de 25,000 anuales, y por el cual existían acumulados \$ oro 700,000 más ó menos en poder de los citados señores Glyn, Mills, Courrie y Compañía".

No necesitamos significar al señor Game, la obligación en que se encuentra de mandar publicar, sin demora toda la correspondencia cruzada entre el comisionado Fiscal y el Fideicomisario; con las cuentas pertinentes lo mismo que los recibos de su ministerio al respecto, para que los lectores nos podamos conocer quien ó quienes son los responsables de esta operación bochornosa bajo todos aspectos.

Coincidió la honorabilidad del Fideicomisario, no podemos explicarnos como ha consentido en pagar 80 por ciento en los Bonos que ha podido conseguir en el mercado á menos cotización. Entre las casas bancarias londinenses, la de Glyn, Mills, Courrie y Compañía, ocupa el primer lugar, después del Banco de Inglaterra, (que es oficial). Indudablemente ha sido, sorprendido.

Anteares de pasar que el 20 por ciento de descuento sobre los 661,000 dólares amortizados, son 132,200 pesos oro americano. De manera que los 661 Bonos recogidos y en poder del Fideicomisario han costado 528,800 dólares. Agregando los 39 Bonos guardados en el Banco del Ecuador (los 661 que existen en Londres, tenemos 700 Bonos envejecidos hasta Noviembre de 1903. En Enero y Julio del presente año, han tenido lugar nuevas amortizaciones. Al devolver los cupones el Fideicomisario, como lo hicieron con la primera amortización, tendrá el Gobierno que minorar su remesa del presente año, en uno cincuenta mil dólares.

Proseguiremos en capítulo aparte. (Continuando).

GRANDE Inyección. Que de grande, la Monarquía, Gobierno, y... (Text partially obscured by graphic)

(1) Recordamos que en los números dos de Mayo de 1902, llegó el Sr. García á Londres y que los señores Gagliardo y Cortáez le presentaron sus arreglos.

EL TIEMPO

Quinto 13 de Setiembre de 1904

Protocolo Valverde-Cornejo

(Protocolo de limitación para el Ecuador)

II

Porque consideraba que indisp... pertenencia, al Departamento del Sar, los territorios de Maynas y Jada, la Gran Colombia, excepto la guerra que ter... Tarqui, con el Tratado de 1829. Y si obtuvo la victoria por medio de las armas, obtengo también el derecho sobre su región que le disputaba el Perú; lo que quedó desde entonces fuera de litigio, esclusivamente colombiana. Si el Perú hubiera sido el vencedor en aquella guerra, de la misma manera, legítimamente, por el derecho de victoria, habría quedado fuera de Maynas y Jada. Pero nos apartamos del objeto de nuestro artículo, volvámonos al Hecho insertado en el Tratado Espinosa Bonifaz para averiguar, si, explícitamente, si la frontera amazónica no está sometida al arbitraje, según los términos de la Convención de 1857." Otra vez repetimos que si falsa tal aseveración. La defensa ecuatoriana no ha hecho hasta ahora esta distinción en un sentido, ni en el Tratado Espinosa-Bonifaz, donde correspondía al lado el Arbitro, cuyo lado el que quiere arbitrar o en el Protocolo Valverde-Cornejo, sin haber resultado previamente cuál es el punto sometido al arbitraje.

Pero es inútil pensable establecer la distinción, since el Sr. Valverde, a fin de que el Real Arbitro sepa que entre el Ecuador y el Perú no hay otra cuestión de límites pendientes que las que se refieren a los antiguos territorios de Jada y una parte de Maynas, desde la desembocadura de Tumbes en el mar hasta la desembocadura del Chinchipe en el Amazonas. Aquí queremos llegar. Aquí está la razón porque impugnamos el convenio Valverde-Cornejo, así es que no comprendemos cómo el Sr. Valverde, convencido como nosotros de que hay que establecer primordialmente que entre el Ecuador y el Perú no hay otra cuestión de límites pendientes que las que se refieren a los antiguos territorios de Jada y Maynas, haya firmado el acuerdo de solicitar un Comisario del Arbitro.

Al aceptar, pues, el Sr. Valverde la proposición del Plenipotenciario peruano, señor Cornejo, ha debido estipular, sobre todo, con el mayor empeño, que el Ecuador no podía ir al arbitraje, sin arreglar primero, por medio de negociaciones directas los puntos comprendidos en la cuestión de límites, como lo prescribe el artículo sexto de la Convención Espinosa-Bonifaz, que a la vez está calificado del inciso tercero del artículo XIX del Tratado de 1829.

Desechado por el Congreso el Protocolo Valverde-Cornejo, puede iniciar el Ecuador las negociaciones directas para exigir al Perú y hacerle comprender que la línea divisoria sometida al arbitraje, es únicamente la que principia desde la confluencia de los ríos Chinchipe y Marañón y termina en la desembocadura del Tumbes, en el océano Pacífico, comprendidos en ese trayecto los territorios de Jada y Maynas, por estar ya resueltas del modo más concluyente y definitivo, desde 1830, en cumplimiento del Tratado de 1829, la frontera amazónica.

En rigor, a nuestro juicio, desechado el Protocolo Valverde-Cornejo, con el Convenio Espinosa-Bonifaz, no habrá conseguido otra cosa el Perú que el cambio de Arbitro, desde que para la transacción de todas las diferencias que la Gran Colombia calculó podrían ocurrir, se señaló al Gobierno de Chile en la aclaración 2 del Tratado de 1829.

El propósito del Perú es llevarnos a todo trance ante el Arbitro, sin reconocer o confirmar explícitamente antes, que "de conformidad con el Tratado de 1829 fué resuelta del modo más concluyente y definitivo la frontera amazónica, a partir desde la frontera del Brasil hasta la confluencia del Chinchipe y el Marañón; y que sólo quedó pendiente de un modo relativo la cuestión límites desde este último punto hasta el Océano Pacífico.

El Perú lo que persigue es, confiado en la validz de la Constitución de 1802, que el Ecuador sólo lleve ante el Arbitro "la exposición de sus pretensiones, acompañada de los documentos en que las apoya y en la que hará valer las razones jurídicas del caso."

Pero ya sabemos, aunque extrañamente porque se ha hecho público—que el falli arbitral está escrito, de acuerdo con la Constitución de 1802, declarando que el Perú no está obligado a re-pret y la línea divisoria que le reconoce a la Gran Colombia en 1830, en cumplimiento de la obligación que le impuso el Tratado de 1829, después de la guerra de Tarqui. Aprobado el Protocolo Valverde-Cornejo, el Ecuador le otorga al Perú el logro de sus aspiraciones, que son despojarnos de la región amazónica, desde que está segura esta Nación de que el lado arbitral le es favorable. Los ecuatorianos no debemos consentir en que ello se realice. La sangre de nuestros compatriotas se ha derramado en el Oriente por sostener nuestros derechos.

El Congreso al desear el Protocolo Valverde-Cornejo, debe imponer al Ejecutivo que proponga al Perú el cumplimiento de la Convención Espinosa-Bonifaz, que veraz como está, convenido en su artículo sexto, sólo sobre los puntos pendientes de los desde 1830; y si iniciada la negociación fuere rechazada; no aceptar el arbitraje, pedir el desusado del convenio Espinosa Bonifaz y prepararse para la guerra.

La Gran Colombia fué a Tarqui, por Juaén y Maynas. El Ecuador irá también con el patriotismo de sus hijos a donde la victoria lo llame, para reivindicar la región del Amazonas.

Congreso Ordinario de 1904

CAMARA DEL SENADO.

Presidencia del Dr. Carlos Freile Zaldumbide.

Concurrieron los señores Vicepresidentes, Arias, Arana, Borrero, Corbo, Córdoba, Ochoa, Chávez, Chiriboga, Dillon, Game, Latreza, J. Cárdenas, Martínez, Monayo, Ojeda Posso, Vázquez, Velaquez, Valdivieso, y el Secretario doctor Ayora.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y se aprobó.

Dióse cuenta de un telegrama de Portoviejo en el que comunica el señor Juan Pólit que por no tener ya por y por encontrarse agonizante su señora esposa no puede concurrir a la Cámara y pide 15 días de licencia. Se negó.

Aprobóse la redacción del proyecto que autoriza al Ejecutivo para exportar la suma de \$ 50 mil en dólares y vigésimo de sucre.

Dióse cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en el que remite aprobado en tercera discusión el proyecto que autoriza al Consejo General de Instrucción Pública para la reorganización de la Universidad Central y proceder al nombramiento de los profesores de dicho establecimiento. Pasó a segunda y a la respectiva comisión.

Dióse cuenta del proyecto que autoriza al Ejecutivo a mandada al señor Pedro Julio Eugenio, Encargado de Negocios, al extranjero para la construcción del ferrocarril que une las costas del Pacífico con el distrito minero de Zarama. El informe de la Comisión de Obras Públicas dice que "una de las propuestas más ventajosas que hasta aquí se han presentado.

[Recuso]

Reinstalada la sesión se puso a discusión la moción del señor Valdivieso, apoyada por el señor Arana, relativa al contrato precedente y con respecto a transferir el contrato de que los ingenieros del Gobierno de acuerdo con los de Chambato determinen el punto de partida del ferrocarril y la anchura de la vía. Fue negado.

La presidencia ordenó llamar al respectivo Ministro de Cuito para tratar de la derogación de la Ley de Patronato.

[Recuso]

Restablecida la sesión la secretaría leyó el informe de la Comisión Diplomática en que dice que debe aprobar el tratado de límites entre la República del Ecuador y los Estados Unidos del Brasil firmado en Rio Janeiro por el Presidente del Ecuador, Dr. Carlos R. Tobar y el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil.

Se leyó el tratado y se aprobó el informe. Dióse cuenta del proyecto que deriva la Ley de Patronato y decaída vigente a decreto Ejecutivo del día 12 de Octubre de 1898 del informe de la respectiva comisión, en que opina que debe aprobarse dicho proyecto y ordenar al Ministerio del ramo liquidar de las cuentas y restituya al Clero sus haberes hasta el fin del presente año.

Como el señor Presidente pidió al Ministro que informe acerca del proyecto.

El señor Ministro dijo: no tengo pleno conocimiento de las razones que se hayan expuesto en el seno de esta honorable Cámara para derogar una ley dada en 1898 del informe que si así desearia que me ilustre al guiso en las razones que hayan para la derogación que se proyecta.

Como el doctor Borja le dio las razones, el Ministro Córdoba agregó que sentía no estar de acuerdo con la opinión del señor Borja porque no era correcto derogar una ley dada ya por el Congreso. Tanto más, cuanto que al derogar dicha Ley quedaría vigente el concordato y entonces desaparecerían los bienes del clero, y en este caso preferible sería que subsista el Patronato.

El doctor Borja con apoyo del señor Velaquez hizo la siguiente moción que fué aprobada que se suspenda la discusión hasta que el señor Ministro presente un proyecto sobre reformas a la Ley de Patronato.

El doctor Córdoba: Mi deseo es ampliar el proyecto de un modo general y no sólo para Quito y así pido al doctor Borja que presente un proyecto reformando la supresión que cursa en la Cámara y que también trata de bienes del clero y así refundirlo en uno sólo.

El doctor Borja dijo que la Iglesia católica ha cometido un abuso en extender de la sociedad civil a un grupo de mujeres y prohibir así que siga en su curso la libertad de conciencia y en caso caso ha rebajado la sociedad como concuer a las mujeres en los monasterios. Se levantó la sesión.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del día 13 Setiembre

Presidencia del Sr. Páez Barrera

Concurrieron los Sres. Andrade, Alcivar, Arias N., Arias S., Barreiro, Barona, Barroto, Bustamante, Cabezas, Carotta, Costales, Guecra,

Cosua, Chiriboga, Darquesa, Garza, Garza, González, Invernado, Loyola, Madrid, Mato, Monge Celis, Monge Elías, Montalvo, Montalvo, Mora López, Pizarro, Ruffino, Sandoval, Salas, Ugarte y Vélez. Se leyó y se aprobó con una ligera modificación el acta de la sesión anterior.

El señor Carrera dijo: que habiéndose cumplido el plazo de 24 horas para informar sobre asuntos del ferrocarril, pedía en nombre de la comisión tres días más de plazo hasta la llegada de Mr. Hartman para discutir con él.

El Presidente consultó con la Cámara, la cual convino en conceder los tres días.

El señor Carrera con apoyo de los señores Poto y Alcivar hizo la moción de que se reconsidere el artículo segundo de la ley Judicial respecto al nombramiento de Jueces Civiles, fué aprobada la petición y se puso en discusión.

Para lo cual de acuerdo con el reglamento, el señor Carrera pidió que se constituya la Cámara en Comisión general y en seguida se procedió al nombramiento de Director. Fué designado el señor Andrade.

Después de quince minutos se restableció la sesión y el señor Carrera dijo que retiraba la moción, para lo cual el Presidente consultó a la Cámara y se aprobó.

En seguida se puso en discusión el artículo primitivo que fué negado ayer.

El señor Monge Celis pidió que fuera nominal la votación.

Aprobado que fué se procedió y resultaron 25 votos en favor y 9 en contra.

El señor Barroto pidió la reconsideración del artículo cuarto de la ley orgánica Judicial, y aceptado que fué hizo la siguiente moción: Los Anotadores de Hipotecas de cada cantón, serán nombrados por las Cortes Superiores respectivas por oposición, y durarán en su función seis años.

La oposición se verificará en el plazo de treinta días después de promulgada esta ley, y serán removidos por las mismas causas que los Escribanos.

Puesta en discusión por partes, fueron aprobadas la primera y segunda.

El señor Montalvo con apoyo del señor Carrera hizo la moción de que también se garantían los mismos derechos en tiempos los anotadores que los Escribanos. Fué aprobado.

Si dió lectura de un oficio del Senado enviando el Proyecto de Decreto aprobado en esa Cámara sobre ascensos militares.

Se leyó y pasó a la Comisión segunda de Guerra para que informe.

Se leyó un oficio del Senado, con el que devuelve aprobado y con modificación el proyecto de ferrocarril a Manabí. Se aceptó.

Se dió lectura de una solicitud del señor Gregorio Toral, en la que pide licencia para no asistir durante algún tiempo a las sesiones de esta Cámara por una calamidad doméstica. Fué concedido.

Se dió lectura del informe de la Comisión de Excusas y Calificación, en materia de la solicitud de los vecinos del Carchi en que dicen no ser ecuatoriano el señor Garzón.

La Comisión informa opinando que se rechaza dicha solicitud. Los señores Alcivar y Andrade dijeron que, con asuntos personales más estériles en favor de cuatro intriganes. Este asunto se trató ya y se aprobó ser ecuatoriano el señor Garzón.

El señor Montalvo dijo que se debe poner una multa a los que se ocupan de estos asuntos.

El señor Loyola que se devuelve la solicitud sin si quiera poner atención.

Fuó aprobado por unanimidad el informe de la Comisión.

Se presentaron los proyectos siguientes en tercera discusión:

Sobre estanco de la sal. Se aprobó.

Sobre la ley de Consolidación. Se aprobó.

Puesto en segunda discusión el proyecto que establece una Junta en Babahoyo para la reconstrucción de la vía Flores. Pasó a tercera con

alguna modificación.

En segunda discusión el proyecto que decreta la construcción de un conducto de cañería de hierro para aguas potable de Pasaje a Machala. Continúa la Cámara en que pasará a la Comisión tercera de Hacienda.

Pasó a tercera el proyecto de decreto que ordena pagar al señor Miguel Campodolado, la suma de mil ochocientos veinte y dos sucres.

En segunda discusión el proyecto que aprueba la inversión hecha por José M. Invernado en la Feceder de la casa de Gobierno de Latacunga. Se aprobó.

Pasó a segunda el proyecto que faculta a la Junta de Canalización de Guayaquil, para que contrate con el ingeniero señor Ernesto Franco la obra de canalización.

Pasó a segunda el proyecto que establece la Policía Rural en Manabí.

[Recuso]

Reinstalada la sesión. Se aprobó en tercera el proyecto que exonera el pago de multas impuestas por el Tribunal de Cuentas, a los Coletores que no hayan presentado sus cuentas en el tiempo estipulado por la ley. Pasó a la comisión de Reolación.

Se leyeron algunas solicitudes y se levantó la sesión, quedando convocados para mañana a las 9 a. m.

Discurso

Del Senador doctor don César Borja: En la sesión del 10, sosteniendo en primera discusión su proyecto sobre comunales religiosas.

Rectificaré brevemente uno que me parece error de buena fe del Sr. Borja. La Constitución de la República garantiza la libertad de asociación, pero cabe preguntar si son licitas las asociaciones que contrarian las leyes del progreso del género humano y que se agitan a la Constitución misma del Estado. El Monasterio claustrado, esa sepultura, en la cual van a buscar la negación absurda de la muerte civil las desiertas del mundo que se llaman monjas, es una valla arbitrariamente interpuesta entre la humanidad y la parte de sus miembros; entre las madres y las hijas; entre el hogar y la mujer; entre los deberes y los derechos del ser humano y la ley que exige el cumplimiento de los principios y garantiza los segundos.

Los altos poderes del Estado están obligados a corregir ese error secular de los Ministerios; y al Congreso de mi Patria, al sancionar la Ley cuyo proyecto se discute ahora, no basta otra cosa que restablecer el equilibrio social, restituyendo en su integridad natural el hogar ecuatoriano. La mujer no puede ni debe violar la Ley de conservación y armonía de la sociedad humana; enseñando, pues lo ignora, que no puede faltar al cumplimiento del fin social para el cual fué creada.

Centro republicano H. Vázquez:

Señor Presidente: repito que no hay libertad entre las asociaciones que, en virtud de la libertad individual, garantizada por la Constitución, viven dentro de la sociedad civil, y en el Estado, y aquellas que se separan de hecho de una y, otra y renunciando indubitablemente a la libertad misma, se encierran y se apartan del mundo de la sociedad, y se ponen fuera del régimen y del amparo de la Constitución del Estado.

El H. señor Vázquez invoca la libertad individual en favor de sus tesis, según la cual el Proyecto que se discute sería contrario a la Constitución de la República. Sentimos de una vez la premisa verdadera y real del problema, aun que sea dura y hiera los sentimientos de quienes creían que la vida misma contemplativa, abstracta y aislada se conforma a la naturaleza humana. Y sepamos también que esa sea la libertad.

El hombre, y hablemos de la mujer especialmente, nació humano y sociable, y no puede ni debe sustraerse, por sistema y regla social, ni a las leyes de su naturaleza orgánica ni a las que figen el organismo de la sociedad humana cuyo fin es la felicidad en el progreso y la civilización. Que el hombre tenga su su mente, su su espíritu, la aspiración eterna

CARMÉINE
ELIXIR Y PASTA DENTÍFRICOS HIGIÉNICOS
Recomendados por los médicos hábiles.

Antiséptico de la boca. Indispensable á las personas
Blancura de los dientes. Cuidadosos de la belleza
Asterosidad del esmalte. y conservación de sus
Purifica y frescura del aliento. dientes.

Exhibe el SELLO AZUL DE GARANTÍA CARMÉINE.
Distribuidor general: O. PRUNIER, 110, rue de Rivoli, PARIS.

... en las principales Farmacias y Parafarmacias.

**Vigorizador de la vida
AFRODISIACO DEL DR. BANDE**

PARA HOMBRES DEBILES Y NERVIOSOS

REMEDIO INFALIBL para la curación de la Impotencia, Derrames Seminales y toda clase de desarreglos producido por EXCESOS SEXUALES durante la juventud ó la vejez.

Este específico curará siempre cuando hayan fallado todos los demás remedios, y es el único medicamento que cura todos los casos de Debilidad del sistema nervioso, imbecilidad parcial ó total, pistración, nervios, constipación, espermatorrea ó derrames seminales. - Cura la debilidad en el organismo, como falta de virilidad, y enfermedades en los órganos genitales.

Es e específico es para uso interno. Obra como calmante y de vuelve prontamente al enfermo la salud del cuerpo y del espíritu, co espialmente el sistema nervioso, disminuyendo gradualmente y cesando por último la excitación general que suele acompañar en estos casos. En muchos de ellos las riñones, que suelen estar afectados vuelven á funcionar regularmente; los derrames, si sean voluntarios ó prematuros se quitan y se refuerzan las partes genitales. Séber éstas y sobre el sistema nervioso obra constitucionalmente este específico. Es un remedio infalible en todos los casos.

En todas las farmacias se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticas. Diríjese la carta de consulta á la dirección que sigue y solamente el médico consultado podrá y las guardará estrictamente privadas.

BRANDE Y CA. QUÍMICOS
24 E. 31 STREET. NUEVA YORK, E. U. A.
Quito, 13 de Julio de 1903. - (1 año).

ZAPATERIA
La Juventud de Quito

En este acreditado establecimiento del Sr. B. Llerenas Peña, encontrará como tanamente el público un elegante surtido de calzado para hombres y señoras, trabajado con suma esmero y cuidado artístico.

Se trabaja también sobre medida al gusto del interesado y con la mayor puntualidad á precios módicos.
Riñazada, Guerrero S.
Junio 1.º 1904 G. M.



PHOSPHATINE

La "FOSFATINA FALIERES" es el alimento más agradable y el más recomendado para los niños desde la edad de 6 á 7 meses, y particularmente en el momento del destete y durante el período del crecimiento.

Facilita mucho la dentición; asegura la buena formación de los huesos; previene y corrige los defectos de crecimiento á medida que el desarrollo se va formando en los niños, sobre todo en los países cálidos.

Paris, 6, avenue Tivoli, y en todas las Farmacias.
En Quito: Botica Española de ELIZABETH G. BARBIER.

Pasta y Jarabe
NAFÉ
DELANGRENIER
contra
la Tos, el Catarro
y la Bronquitis

Hecho en Quito - París - Quito

EL TIEMPO



EDICION de QUITO

Diario de la tarde político, literario y noticioso.
SE publica todos los días del año, excepto los feriados.
TIENE agente en todas las ciudades y en casi todas las puestas de la República en algunas ciudades del extranjero.

SUSCRIPCIONES.

En Quito no tiene suscriptores y en provincias y en el exterior según la siguiente

TARIFA

PROVINCIAS	EXTERIOR
Edición de la tarde \$ 1	mensual Edición de la tarde \$ 1 00

PUBLICACIONES

En la sección INTERERES GENERALES, la columna..... \$ 50 00
En la sección COMUNICADOS, cuando se publique la firma de responsabilidad, la columna..... \$ 20 00
Y cuando se publique sólo con pseudónimos..... \$ 50 00

RECLAMON

Por cada palabra..... 0,10
Hasta quince veces, quince centavos el centímetro lineal á un centímetro. Hasta 30 veces, diez centavos.
En la 2ª página, los precios son dobles.

OFICINAS Y TALLERES

Carrera de Venezuela bajo del Cub Ecuador.
Teléfono No 267.—Casilla de correos No 272.

Una buena Constitución.

Las personas fuertes y robustas no están expuestas á contraer enfermedades como las raquílicas y anémicas. Por su eficacia como reconstituyente la legítima Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa es la preparación que sin titubear recetan los médicos en todo caso de debilidad ó falta de sangre y de fuerzas. Una constitución fuerte — sangre rica y pura — es el resultado natural de administrar en la infancia la legítima Emulsión de Scott. Es el "primer paso" hacia una salud perfecta por toda la vida, hacia la inmunidad contra casi todas las enfermedades.



Las imitaciones son caras á cualquier precio. La legítima lleva la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

El Primer Paso